

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PABLO DE BORBUR 156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO 36

RADICADO No. 2021-00027

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: OSDWAR JHOEL GUALTEROS DELGADILLO

DEMANDADO: EFRAIN GUALTEROS RODRIGUEZ, PAULA ANDREA MARTINEZ

HERNANDEZ y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

<u>SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL</u> San Pablo de Borbur, Abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que ya fue efectuado el emplazamiento en la página web de la Rama Judicial y la respectiva valla por parte del demandante. Sírvase proveer.

El secretario.

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede en el cual se constata que fue se realizó el emplazamiento en la página web de la Rama Judicial y ya se remitieron las respectivas constancias de la instalación de la valla, solo resta por parte de esta Juzgadora, designar un curador ad litem, para que represente los intereses de la parte demandada.

Por tal motivo desígnese como Curador Ad Litem de los señores EFRAIN GUALTEROS RODRIGUEZ, PAULA ANDREA MARTINEZ HERNANDEZ y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, a la doctora DIANA ISABEL GARCIA MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1053.330.715 y tarjeta profesional No. 217.930del C.s.J Quien se encuentra domiciliada en carrera 14 No 20-19 de Chiquinquirá-Boyacá teléfono 3103366463 y en el correo dianag64@hotmail.com. a fin de que represente los intereses jurídicos de la demandada quien se le notificará su nombramiento y se le entregará copia el auto que libra mandamiento de pago y del traslado de esta.

Señalar la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) en favor del profesional designado como gastos de viáticos y transporte a este Municipio durante toda la actuación. Los cuáles deberán, ser cancelados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintidós (22) días del mes De abril De Dos Mil veintidós (2022) Notificado por anotación en ESTADO No. 12

> LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES SECRETARIO

> > Firmado Por:



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN PABLO DE BORBUR 156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO 36

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c91504a4b20dc4397ae958d402bb5930b0fa8ebf57c05ea19dda78a37fb 8fb6

Documento generado en 21/04/2022 03:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica